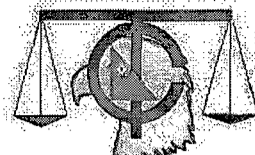




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 25 MAR 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 209/09 y la Nota Interna N° 317/10; y
CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Nota Interna, el agente Héctor Jorge TAVANO, Legajo N° 71, solicita se autorice, de manera excepcional, modificar la segunda fracción de la Licencia Anual 2009 para ser usufructuada entre los días 19/04/2010 y 18/05/2010, ambas fechas inclusive, por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración, quien no presenta objeciones al respecto.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar de manera excepcional, la modificación del período de Licencia Anual 2009 al agente Héctor Jorge TAVANO, a ser usufructuado entre el 19/04/2010 y 18/05/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 87 /2010

T.C.P.
Confesionó <i>De</i>
Contató <i>W</i>
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia